

Acta N°

31/24

Resolución N°

412

Sauce, 23 de octubre de 2024.

**VISTO:** la nota presentada por la Agrupación Sauce a Caballo solicitando apoyo para unas criollas , el próximo 07 y 8 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a este tipo instituciones.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

**El Concejo Municipal**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos) a la Agrupación Sauce a Caballo para unas criollas , el próximo 07 y 8 de diciembre de 2024.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. Agustin Baitti C.I. 4.742.241-5 en representación de la Agrupación Sauce a Caballo , afectando el Renglón N° 5559 Literal D Acción en Materia Educativa, Social, Institucional y de Salud.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Quiroga  
Alcalde Municipio  
Sauce

MARCO  
FERNANDEZ  
CONSEJAL

Concejal Concejal

Acta N°  
31/24

Resolución N°  
413

Sauce, 28 de noviembre de 2024.

**VISTO:** Nota presentada en Expediente N° 2024-81-1230-00265 solicitando apoyo económico para que pueda competir Benjamín Martello en el Festival Sudamericano de la Juventud de Ajedrez 2024, entre los días 07 al 13 de diciembre próximo en la ciudad de Colonia.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar para poder realizar este tipo de actividades .
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

**El Concejo Municipal**

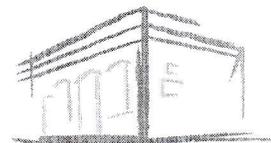
**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 10.000 (diez mil pesos uruguayos) para que pueda competir Benjamín Martello en el Festival Sudamericano de la Juventud de Ajedrez 2024, entre los días 07 al 13 de diciembre próximo en la ciudad de Colonia.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido la Sra .Maria Eugenia Garcia C.I. 4.672.505-8 en representación de Benjamín Martello , afectando el Renglón N° 5559 Acción Fomentar el Deporte Comunitario Literal D.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottoneño

MARCO  
FERNANDEZ  
CONSEJAL

Apunta  
Johanna  
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

31/24

Resolución N°

414

Sauce, 28 de Noviembre de 2024.

**VISTO:**I) que por Res N°343/2024 de Acta 25/2024 de fecha 19/09/2024, se autorizó iniciar un procedimiento de compra abreviada para la contratación de un servicio de amplificación para la Escuela N°14.

II) que por Res. N°387/2024 de Acta 30/24 de fecha 13/11/24, donde se autorizó el gasto correspondiente a la OC 2024 4383 por la suma de \$6.500 (seis mil quinientos pesos uruguayos), según presupuesto de la Empresa Almeida Rodriguez Leonardo Luis RUT 020221570017, anexo en Actuación N°3 del Expediente 2024-81-1230-00210, afectando el Rubro 5299, Literal D – Acción Tendiente a la Agenda Cultural.

**RESULTANDO:** que necesario dejar sin efecto la Res N°343/24 y la Res. N°387/2024 teniendo en cuenta que el dinero para la amplificación fue otorgado por medio de una colaboración.

**CONSIDERANDO:** que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

#### RESUELVE

- 1) Dejar sin efecto la Res N°343/2024 de Acta 25/2024 de fecha 19/09/2024, donde se autorizó iniciar un procedimiento de compra abreviada para la contratación de un servicio de amplificación para la Escuela N°14.
- 2) Dejar sin efecto Res. N°387/2024 de Acta 30/24 de fecha 13/11/24, donde se autorizó el gasto correspondiente a la OC 2024 4383 por la suma de \$6.500 (seis mil quinientos pesos uruguayos), según presupuesto de la Empresa Almeida Rodriguez Leonardo Luis RUT 020221570017, anexo en Actuación N°3 del Expediente 2024-81-1230-00210, afectando el Rubro 5299, Literal D – Acción Tendiente a la Agenda Cultural.
- 3) Comunicar a la Secretaria de Descentralización y Participación y a Mesa Compras.
- 4) Incorporarse al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio

MARIO  
PERWANDEZ

Concejal

Acta N°

31/24

Resolución N°

415

Sauce, 29 de noviembre de 2024.

**VISTO:** que se aproximan las Fiestas de Navidad y Año Nuevo en las cuales parte de la ciudadanía acostumbra a festejar utilizando pirotecnia sonora .

**CONSIDERANDO:** que la pirotecnia sonora , pueden producir graves perjuicios a los seres humanos, teniendo en cuenta la sensibilidad que le ocasiona a las personas con autismo y a los animales.

**RESULTANDO:** que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

### RESUELVE

- 1) Exhortar y comunicar a todos los vecinos a no adquirir pirotecnia sonora.
- 2) Comunicar a los vendedores de pirotecnia que sugieran a los compradores el uso de fuegos artificiales no sonoros y solicitar a los vecinos y a los mismos a NO USAR pirotecnia sonora en función de los graves perjuicios a los seres humanos, teniendo en cuenta la sensibilidad que le ocasiona a las personas con autismo y a los animales. Asimismo tener en cuenta la normativa de Bomberos Vigente en espacios públicos.
- 3) Aprobar el Costo de 3UR a los vendedores de Pirotecnia NO Sonora exclusivamente, 4UR vendedores de Pirotecnia y 6 UR vendedores de Pirotecnia que no residan en Sauce por cada permiso.
- 4) El Municipio de Sauce, resuelve realizar una campaña de Difusión Pública con el fin de desestimular el uso y la compra de Pirotecnia Sonora y No Sonora dado los grandes perjuicio que genera a las personas con autismo y a los animales.

Acta N°

31/24

Resolución N°

415

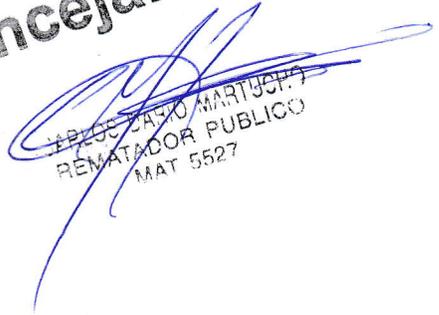
Sauce, 29 de noviembre de 2024.

- 5) Toda la exhibición de pirotecnia deberá estar acompañada visiblemente de la leyenda "El uso de pirotecnia perjudica muchas personas, animales y contramina el medio ambiente"
- 6) Aprobar la venta a partir del día 12 de diciembre de 2024 hasta el 05 de enero de 2025, en el horario comprendido de 9 a 00. La ubicación de los puestos es sobre Avda Artigas, sobre la acera de la Plaza en el retiro frente a la Parroquia.
- 7) Remitir a la División Feria a sus efectos.
- 8) Comuníquese la resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 9) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Quiroz  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
MARIO  
FERNANDEZ  
CONSEJAL  
Concejal

  
Concejal

  
RUBEN CARLO MARTUCCI  
REMATAADOR PUBLICO  
MAT 5527